Logo, company name

Description automatically generated

OIG-ADM-102

Rev. 11/23

**FORMULARIO MODELO**

**ANEJO #**

***CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS***

**Subasta Informal Núm.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

## PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de edad legal, de estado civil (casado/soltero), y residente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, he sido designado como representante autorizado de (Nombre de empresa) ("el Licitador") para el proceso de subasta en referencia, llevado a cabo por la Oficina del Inspector General (OIG). En virtud del interés del licitador de participar en la subasta en referencia y consciente de que la OIG está altamente comprometida con lograr una administración de excelencia y promover el uso efectivo de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo de Puerto Rico y por consiguiente apoyar y cumplir con la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como *Código Anti-Corrupción para el Nuevo Puerto Rico*, incluyendo el Título III, Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico, certifico que:

1. Ningún servidor público o empleado de la OIG tiene un interés pecuniario con el Licitador, ni lo han tenido -directa o indirectamente- en los últimos cuatro (4) años.
2. Ningún servidor público o empleado de la OIG ha solicitado o aceptado, directa o indirectamente, por parte de cualquier persona o entidad con interés en este Proceso de Adquisición, incluyendo al Licitador, ni sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros, u otras personas relacionadas, bienes de cualquier valor económico -incluyendo regalos, propinas, favores, servicios, donativos, préstamos y/o cualquier otra cosa de valor monetario- para sí y/o para algún miembro de su familia inmediata y/o familiares y/o para cualquier otra persona, como mecanismo de pago por llevar a cabo los deberes y responsabilidades de su posición relacionado a este Proceso de Adquisición.
3. Ningún servidor público o empleado de la OIG ha solicitado o aceptado, directa o indirectamente, por parte de cualquier persona o entidad, incluyendo al Licitador, ni sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, bienes de cualquier valor económico -incluyendo regalos, propinas, favores, servicios, donativos, préstamos y/o cualquier otra cosa de valor monetario- para sí y/o para algún miembro de su familia inmediata y/o familiares y/o para cualquier otra persona, a cambio de que su actuación influya en el resultado final de este Proceso de Adquisición.
4. El Licitador, ni sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros, u otras personas relacionadas, no poseen relación de parentesco dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad y/o segundo (2do) de afinidad, con algún servidor público o empleado de la OIG que participe o influencie -o tenga la capacidad para hacerlo- en las decisiones institucionales de la OIG. Tampoco existe una relación de parentesco dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad y/o segundo (2do) de afinidad, con algún servidor público o empleado de la OIG que participe o influencie -o tenga la capacidad para hacerlo- en las decisiones institucionales de la OIG con ningún otro empleado de la empresa del Licitador.
5. En el caso de que el Licitador, sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, revele a la OIG un conflicto de intereses aparente, potencial o real, la OIG tomará las medidas apropiadas para abordar tal divulgación tomando las siguientes medidas, que incluyen, entre otras, eliminar, mitigar o neutralizar el conflicto aparente, potencial o real, cuando corresponda, a través de medios tales como garantizar un equilibrio de puntos de vista, divulgación con los descargos de responsabilidad apropiados, o restringiendo o modificando el trabajo a realizar para evitar o reducir el conflicto aparente, potencial o real.
6. Si el Licitador, o sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, descubren un conflicto de intereses aparente, potencial o real después de que concluya el Proceso de Adquisición, hará una divulgación completa por escrito a la OIG. Esta divulgación incluirá una descripción de las acciones que el Licitador o sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros, u otras personas relacionadas, han tomado o se proponen tomar para evitar, mitigar o neutralizar el conflicto de intereses aparente, potencial o real.
7. El Licitador, sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, no tienen intereses presentes o actualmente planificados (financieros, contractuales, organizativos o de otro tipo) relacionados con el contrato o la orden de tarea, que puedan resultar de este Proceso de Adquisición, que crearía cualquier conflicto de intereses aparente, real o potencial (incluidos los conflictos de intereses para los miembros de la familia inmediata: cónyuges, padres, hijos) que afectaría su capacidad de ser imparcial, asistencia o asesoramiento técnicamente sólidos y objetivos, o que den lugar a que se le otorgue una ventaja competitiva desleal.
8. El Licitador, sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, han ejercido y continuarán ejerciendo, la debida diligencia para evitar, identificar, eliminar o mitigar cualquier conflicto de intereses aparente, potencial o real a satisfacción de la OIG.
9. El Licitador y sus asociados, afiliados, empleados, representantes, miembros u otras personas relacionadas, hacen constar que su oferta es genuina y no colusoria o falsa y que no han conspirado, hecho contubernio o acordado, directa o indirectamente, con ningún otro licitador o persona, presentar una oferta falsa o abstenerse de licitar y no ha buscado en ningún asunto, directa o indirectamente, por acuerdo o contubernio, comunicación o conferencia, con cualquier persona, para fijar el precio de oferta del declarante o de cualquier otro licitador o para fijar cualquier elemento general, de ganancia o costo de dicho precio de oferta, o del de cualquier otro postor o para asegurar cualquier ventaja contra la OIG.

En virtud de lo anterior, yo, el/la Representante Autorizado(a) del Licitador, certifico que también:

1. Tengo el compromiso de cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como *Código Anti-Corrupción para el Nuevo Puerto Rico*, incluyendo el Título III, Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico y reconocemos que esta aceptación, es una condición esencial e indispensable para que se puedan efectuar transacciones o que se establezcan acuerdos con la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

Firma:

Nombre en letra de molde:

Número de Seguro Social: